



Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería “DROGUERIA NUCLEO FARMA HABANA” sita en la calle Habana N°3336/46, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de DROGUERIA NUCLEO FARMA S.A., CUIT N° 30-70909819-1, se encuentra registrada en esta Dirección con la Habilitación N° 641/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° 1550 dictada el 24 de Noviembre de 2015 válida hasta el 24 de Noviembre de 2016.-

EXPEDIENTE N° 1-2002-15869-15-3

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2015

Firma y sello aclaratorio

Dr. GABRIEL A. ALVÁREZ
Director
Dirección Nacional de Registro,
Fiscalización y Sanidad
de Fruterías

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

Nº 1550



Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 24 NOV 2015

VISTO el expediente Nº 1-2002-15869-15-3 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERIA NÚCLEO FARMA HABANA." ubicada en el local de la calle Habana Nº 3336/46, (C.P.1419), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERIA NÚCLEO FARMA S.A. CUIT Nº 30-70909819-1.

Que por Disposición Nº 1223 de fecha 07 de junio de 2011, se habilito y se inscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Disposición Nº 1951 de fecha 21 de agosto de 2014, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguería Habilitadas.

Que por expediente Nº 1-2002-17246-15-3, la Farmacéutica Laura Daniela SIMIONATO (MN 13748) comunica la desvinculación al cargo de Directora Técnica de la Droguería antes mencionada.

Que por expediente Nº 1-2002-17711-15-8, los interesados comunican el cambio en la Dirección Técnica a favor de la Farmacéutica Andrea Viviana SILVA (MN 16698).

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la inscripción del establecimiento.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Nº 1550

[Handwritten signatures and initials]



Nº 1550



Ministerio de Salud

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,
FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º-Limitase a partir del día 13 de julio de 2015, a la Farmacéutica Laura Daniela SIMIONATO (MN 13748) CUIL Nº 27-21676541-4 al cargo de Directora Técnica de la Droguería antes mencionada.

ARTÍCULO 2º- Inscríbase a partir del día 15 de julio de 2015, a la Farmacéutica Andrea Viviana SILVA (MN 16698) CUIL Nº 27-23003843-6, como Directora Técnica de la Droguería antes mencionada.

ARTÍCULO 3º-Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERIA NÚCLEO FARMA HABANA ", ubicada en el local de la calle Habana Nº 3336/46, (C.P. 1419), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERIA NÚCLEO FARMA S.A. CUIT Nº 30-70909819-1, correo electrónico: info@nucleofarma.com.ar, teléfono 4573-3636, que funciona bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Andrea Viviana SILVA (MN 16698) CUIL Nº 27-23003843-6.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1º, con validez por el término de UN (1) año a contar desde la fecha de la presente disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, tome conocimiento REGISTRO UNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la

Nº 1550



Nº 1550



Ministerio de Salud

presente Disposición, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, o en caso de no comparecer gírese al archivo de documentación para su archivo permanente.

Expediente Nº 1-2002-15869-15-3 y agregados.

CC/ID

DISPOSICION Nº

/15

Nº 1550

Dr. GABRIEL F. J. VILLARREAL
Director
Dirección Nacional de Registro,
Fiscalización y Sanidad
de Fronteras